



20251000202625

GD-F-008 V.25

Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000202625 DEL 07/05/2025

**“Por la cual se deroga un nombramiento provisional”**

### EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:

**“Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada** no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.**
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.**
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.** (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Que mediante Resolución No. SSPD – 20251000142875 del 28 de marzo de 2025, se nombró en provisionalidad a la señora **JHOANA MILENA ZAMORANO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.785.358, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte Nª 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que mediante radicado No. 20255291649332 del 23 de abril de 2025, la señora **JHOANA MILENA ZAMORANO GARCÍA**, informó no aceptar el nombramiento provisional al mencionado empleo.

Que de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la señora **JHOANA MILENA ZAMORANO GARCÍA**, no aceptó el nombramiento provisional efectuado por esta Entidad, es procedente derogar la Resolución No. SSPD – 20251000142875 del 28 de marzo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogar** el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. SSPD – 20251000142875 del 28 de marzo de 2025, a la señora **JHOANA MILENA ZAMORANO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.785.358, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Comunicar** la presente resolución a la señora **JHOANA MILENA ZAMORANO GARCÍA**, al correo registrado.

**Artículo 3. Comunicar** la presente resolución al Director de Talento Humano, o quien haga sus veces.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, DC.,

  
**YANET MÁRQUEZ ALDANA**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Erica Alejandra Rincón García – P. Universitario GAP 

Revisó: Claudia Marcela Castelblanco – P. Especializado GAP 

Revisó: Astrid Johanna Verano León – Coordinadora GAP 

Revisó: Gustavo Albeiro Ángel Aroca – P. Universitario DTH 

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Nathaly Alexandra Rubio Casanova – P. Especializado SG 

Aprobó: Manuel Alejandro Molina Ruge – Secretario General (E) 